



# Resolución Jefatural

Breña, 05 de Noviembre del 2024

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000217-2024-OAF-MIGRACIONES

**VISTOS**, el INFORME N° 000232-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES de fecha 29 de octubre del 2024, la Jefatura Zonal de Iquitos solicita asignación de fondos por encargo para la atención del **“Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF Cabo Pantoja de la Jefatura Zonal de Iquitos”** por lo expuesto se solicita a su despacho gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **“ENCARGO”**, Memorando N° 01178-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Operaciones, el INFORME N° 001889-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el INFORME N° 001244-2024-UCT/MIGRACIONES del 31 de octubre de 2024, el MEMORANDO N° 004517-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 04 de noviembre de 2024 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 001260-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Con INFORME N° 000232-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES de fecha 29 de octubre del 2024, la Jefatura Zonal de Iquitos solicita la asignación de fondos por encargo para la atención del **“Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF Cabo Pantoja de la Jefatura Zonal de Iquitos”**; requiriendo gestionar la contratación del servicio mediante modalidad de **“ENCARGO”** a la Jefatura Zonal de Iquitos- Superintendencia Nacional de Migraciones - por el importe de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – RO,

Que, mediante INFORME N° 001889-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Abastecimiento emite informe respecto a la solicitud realizada por la Jefatura Zonal de Iquitos y solicitada por la Dirección de Operaciones indicando **“(…), Sobre la base de lo sustentado por la Jefatura Zonal de Iquitos, se puede señalar que no existen posibilidades de mercado en cuanto a la oferta local del servicio como la nula existencia de proveedores que cuenten con RNP vigente y además con registro único de contribuyentes activos y habidos en la zona dichas causas imposibilitan la contratación de dicho requerimiento bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y bajo la Directiva vigente correspondiente a los Lineamientos vigentes para la contratación de bienes o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT”**.

Que, el MEMORANDO N° 004517-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario **N° 7147** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos



Firmado digitalmente por JESSEN  
VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 16:41:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 16:29:15 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO  
CANDELA Elizabeth María FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 15:13:02 -05:00

Ordinarios, Meta 043 y específica de gastos 2.3.2.4.2.1 – De edificaciones, oficinas y estructuras, a fin de brindar la atención presupuestal correspondiente a los fondos por encargos internos.

Que, mediante Informe N° 001260-2024-UCT-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite informe técnico solicitando la emisión de acto resolutivo de asignación de fondos por encargos internos, enmarcado en el Art. 40° numeral 40.1 inciso d) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, donde indica: “d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuando a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)*”. Se recalca que la atención del Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF Cabo Pantoja de la Jefatura Zonal de Iquitos, es utilizable para todo el año fiscal.

Que, en atención a lo mencionado en los documentos técnicos, los fondos por encargo serán otorgados, según detalle:

1. JEFATURA ZONAL DE IQUITOS	
<b>A nombre de</b>	LILLIAN CINTYA MATIAS ISUIZA
<b>DNI</b>	71345558
<b>Meta</b>	043
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Ordinarios
<b>Clasificador de Gasto</b>	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS
<b>Monto</b>	S/. 15,000.00
<b>Concepto</b>	Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF Cabo Pantoja de la Jefatura Zonal de Iquitos
<b>Periodo de Ejecución</b>	28 días calendario

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración / Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;



Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 16:41:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 16:29:15 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 15:13:02 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el otorgamiento y manejo de recursos financieros bajo la modalidad de **ENCARGO** a nombre del siguiente servidor conforme al detalle consignado en considerandos de la presente resolución:

**Responsable del Fondo:** LILLIAN CINTYA MATIAS ISUIZA

**DNI N°** 71345558

**Monto de Asignación:** S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)

**Plazo de Ejecución:** 28 días calendario, rige a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Fondo por Encargo

**Artículo 2°.- PRECISAR** que los fondos serán destinados exclusivamente para llevar a cabo el **“Servicio de Mantenimiento de infraestructura del PCF Cabo Pantoja de la Jefatura Zonal de Iquitos”**, el mismo que se realizará de manera ágil a fin de atender los plazos establecidos respecto a la ejecución del Fondo por Encargo otorgado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el siguiente detalle presupuestal:

HABILITADO				
META	FTE. FTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/
43	RO	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 15,000.00

**Artículo 3°.- ESTABLECER** responsabilidad de la **SRA. LILIAN CINTYA MATIAS ISUIZA**, a fin de dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución y documentación sustentatoria a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Dirección de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Jefatura Zonal de Iquitos, para conocimiento y acciones en el ámbito de sus competencias funcionales.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 16:41:18 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 16:29:15 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.11.2024 15:13:02 -05:00